



ACTA FINAL DE ACUERDO COLECTIVO 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICOLOMBIA y SINTRADANE

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024, agotadas las etapas de ley de socialización, discusión y evaluación de las solicitudes presentadas por las Organizaciones Sindicales SINDICOLOMBIA y SINTRADANE al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el ámbito singular, las partes llegaron a un acuerdo conforme a los temas discutidos durante la etapa de negociación colectiva que finalizó a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53, 55 y 56, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, No. 154 de 1981, ratificados y aprobados por la Ley 411 de 1997, la Ley 524 de 1999, el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 243 de 2024, relativos a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

En virtud del ARTÍCULO 2.2.2.4.16. Acuerdo colectivo. del Decreto 243 de 2024, el presente acuerdo colectivo contiene lo siguiente:

1. Lugar y fecha.
2. Las partes y sus representantes.
3. El texto de lo acordado.
4. El ámbito de su aplicación, según lo previsto en el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 243, en este caso la negociación se desarrolló en el ámbito singular.
5. El período de vigencia con continuidad de derechos cubrirá la anualidad presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre.
6. La forma, medios y cronograma para su implementación. (Anexo Excel)
7. La integración y funcionamiento del comité bipartito de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. (contenido en el acuerdo No. 3)
8. Respetando el principio de progresividad y no regresividad, el acuerdo colectivo suscrito tendrá vigencia por un periodo mínimo de dos (2) años.



9. Los derechos pactados en el acuerdo colectivo tendrán continuidad, progresividad y sólo podrán ser modificados por las propias partes mediante otro acuerdo colectivo.
10. Una vez suscrito el acuerdo colectivo, será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración.

Las partes y sus representantes:

Comisión Negociadora del DANE:

Nombre y apellido	Calidad
Ana María Cardona González	Negociadora
Diana Milena Pinzón Pulido	Negociadora
Paola Fernanda Medina Tovar	Negociadora
William Cruz Suarez	Asesor
Jarinton Ladino	Secretario Técnico

Comisión Unificada Sindical:

Sintradane:

Nombre y apellido	Calidad
Claudia Maritza Gómez Rosas	Negociadora
Magda Ninfa Buitrago Gutiérrez	Negociadora
Nelson Camilo Becerra Mendoza	Negociador
Yulys Angélica Castrillón Iglesias	Negociadora
Juan Sebastián Barrios Pacheco	Negociador
Víctor Manuel Niño Martínez	Negociador
Paola Raquel Hernández Peña	Negociadora
Jorge Nuñez	Asesor
Jose Luis Sanabria Salazar	Secretario Técnico
Jaime Octavio Valderrama Kireeva	Negociador designado en mesa
Ian Liar Ortiz	Invitado
Liliana Patricia Navarro Fontalvo	Invitada

Sindicolumbia:

Nombre y apellido	Calidad
Mildreth Valencia Parra	Negociadora
Alexander Erazo Meza	Negociador
Ledaus Centeno Villaruel	Negociador
Cesar Augusto Sánchez Mojica	Asesor
Sandra Patricia De La Rosa Barceló	Secretaria Técnica
Lisbeth Yajaira Gelves Roza	Secretaria Técnica y Negociadora designada en mesa

**Texto de lo acordado:**

A continuación, se presentan el texto acordado en cual se concertaron los acuerdos en el marco de los términos de la negociación y que se presentan a continuación:

1. ACUERDO 1. PRINCIPIOS DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD CONTINUIDAD, PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD DE DERECHOS Y VIGENCIA DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS. (Petición 1):

El DANE cumplirá con la legislación nacional en materia de negociación colectiva, así como los convenios y acuerdos internacionales ratificados por Colombia, incluyendo aquellos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), basados en los principios de progresividad y no regresividad en materia de derechos laborales y condiciones de trabajo, en concordancia con la legislación y los tratados internacionales.

En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, el DANE y los sindicatos reconocen los derechos pactados, resultado de los acuerdos colectivos suscritos entre las organizaciones sindicales y el DANE en años anteriores, observando integralmente lo establecido por los decretos 1631 de 2021 y 243 de 2024 en materia de progresividad y no regresividad, de negociación, garantías y desarrollo de los acuerdos mencionados. En lo correspondiente a los acuerdos anteriores que no hayan sido desarrollados mediante actos administrativos o requieran su complementariedad, continuidad o periodicidad, serán desarrollados de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior se revisará en una mesa bipartita de trabajo, teniendo en cuenta los criterios de acuerdo cumplido y acuerdo en desarrollo, para definir el cumplimiento de los acuerdos que tienen su plazo vencido, su objeto cumplido, para los cuáles se deberán expedir actos administrativos u otras acciones para su cumplimiento en atención a la legislación vigente. En la primera sesión de la mesa de trabajo se definirán las reglas de su funcionamiento.

Acuerdo cumplido: Se encuentra materializado en las sedes de la Entidad y es de continua aplicación y/o uso por parte de los funcionarios, y no necesitan de un desarrollo posterior.

Acuerdo en desarrollo: Se han realizado actividades en pro de la materialización del acuerdo para los funcionarios o la infraestructura de la Entidad y debe desarrollarse para el efectivo cumplimiento del objeto.

2. ACUERDO 2. DE LAS PARTES, REPRESENTANTES Y CAMPO DE APLICACIÓN (Petición 10,1):

Son partes de la presente negociación colectiva el Sindicato nacional mixto de empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado de



Colombia - SINDICOLOMBIA, Sindicato Nacional de Trabajadores del DANE - SINTRADANE y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, representado por su directora. Los acuerdos cobijarán a todas y todos los empleados públicos del DANE.

3. ACUERDO 3. COMITÉ BIPARTITO DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS (Petición :10, 2, 10, 4 y 10,5):

El comité bipartito para el seguimiento de la implementación o ejecución y cumplimiento del acuerdo colectivo funcionará en los términos del artículo 2.2.2.4.18 del decreto 243 de 2024. Estará conformado por 5 miembros de los negociadores de los sindicatos, los cuales estarán definidos por el número de representatividad y por los representantes de la Administración delegados por la Dirección. El comité construirá en la primera reunión un plan de acción para establecer el avance de cada uno de los acuerdos.

4. ACUERDO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO (Petición 10,3):

La Administración del DANE, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.2.4.17 del Decreto 243 de 2024. Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo., expedirá los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo.

5. ACUERDO 5. TELETRABAJO (Petición Capítulo 6 del 6,1 al 6,7):

La administración del DANE continuará con el teletrabajo en sus diferentes modalidades (autónomo y suplementario) y su renovación se dará, siempre y cuando permanezcan las condiciones de conectividad, ergonomía y del empleo con las que fue concedido (misma área y mismo cargo) y/o por solicitud sustentada del teletrabajador o del jefe. La reversibilidad será definida por la dirección del DANE.

6. ACUERDO 6. GESTIÓN DE PERSONAL (Petición 2,1):

El DANE se compromete a compartir, 45 días después de la firma del acuerdo, con las organizaciones sindicales los resultados del estudio de cargas realizado en el año 2023. La administración del DANE utilizará los resultados de los estudios de cargas como un insumo para los análisis de los siguientes aspectos:

1. Cargas de trabajo (las actividades laborales desarrolladas por el servidor del DANE en la jornada laboral).
2. Reasignación de cargas en situaciones administrativas.

3. Creación de plantas temporales o ampliaciones de planta.

7. ACUERDO 7. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGAS (Petición 2,2)

La administración elaborará un documento de buenas prácticas para la distribución de cargas, tomando como referencia el estudio de cargas 2023, a partir de los aportes que realicen las organizaciones sindicales en un término no mayor a 30 días después de la firma del presente acuerdo. Su publicación se realizará 60 días después en la Intranet del DANE.

8. ACUERDO 8. REPOSITORIO DE CAPACITACIONES (Petición 2,2):

El DANE, 60 días después de firmado este acuerdo, establecerá una "Biblioteca de capacitaciones" de libre consulta, incluirá los materiales en distintos formatos organizados por temas. Este repositorio permitirá el acceso y consulta de los contenidos formativos de manera libre y abierta a los usuarios con dominio @dane.gov.co, promoviendo la actualización y fortalecimiento de competencias, y la permanencia de cada material será máximo de un año y/o de acuerdo a la capacidad con la que cuente el repositorio que puede ser office 365. Lo anterior teniendo en cuenta las limitaciones por derechos de autor.

9. ACUERDO 9. SENSIBILIZACIÓN CALIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y RECUSACIÓN (Petición 2,6):

La administración del DANE, máximo 60 días después de la firma del presente acuerdo, realizará una programación de sensibilizaciones para los evaluadores sobre el proceso de calificación. Así mismo, se programará una capacitación para todos los funcionarios de la entidad sobre el tema de inhabilidades, las apelaciones y los recursos. Esto garantizará que todos los funcionarios estén adecuadamente informados sobre sus derechos y procedimientos en caso de apelar o solicitar reconsideraciones.

10. ACUERDO 10. PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO (Petición 2,15 y 2,17):

La administración mejorará el procedimiento establecido para provisión de empleo en cuanto a la necesidad de establecer tiempos óptimos, buscando agilizar este proceso y evitar sobrecarga laboral por vacantes no provistas.

11. ACUERDO 11. CREACIÓN DE CARGOS PROFESIONALES GRADOS 1, 2 Y 3 (Petición 2,22):

La administración del DANE gestionará la ampliación de planta que incluya cargos profesionales grados 1, 2 y 3 con el fin de propender que las personas que son titulares



de cargos técnicos, pero que se hayan profesionalizado, puedan acceder a este tipo de grados con el fin de obtener experiencia profesional.

12. ACUERDO 12. MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES (MEFCL) DANE (Petición 2,16 y 2,21):

A partir de junio de 2025, la administración iniciará las revisiones de las fichas del manual por cada una de las dependencias, incorporando las equivalencias que se consideren pertinentes, establecidas en el Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública. Posteriormente la administración remitirá a las organizaciones sindicales estas fichas para que en un lapso de 15 días calendario, para cada dependencia, presenten sus aportes al proceso, para la posterior revisión de Talento Humano. Las fichas serán publicadas en virtud del parágrafo 6 del artículo 2.2.2.6.1. del Capítulo 6 del Decreto 1083 de 2015 o la norma que lo modifique, con el fin de contar con las observaciones de los demás servidores.

13. ACUERDO 13. ASUNTOS ACERCA DE LAS COORDINACIONES DEL DANE (Petición 2,3):

En el mes de julio de 2025, la administración del DANE implementará la primera versión del modelo de evaluación 360 grados para los coordinadores de la entidad que hayan ejercido dicho cargo por al menos un año; esta incluirá la participación del superior, un par y un porcentaje de los servidores de planta del mismo GIT. La evaluación permitirá generar información sobre el cumplimiento de los objetivos de las coordinaciones. Se adelantará una mesa de trabajo con las organizaciones sindicales para que alleguen las propuestas para la construcción de la herramienta. Posteriormente, las preguntas serán socializadas con las organizaciones sindicales para escuchar sus observaciones previo a la implementación de la herramienta.

En relación con "La Guía de Buenas Prácticas para la Asignación de Coordinadores del DANE" (GTH-070-GUI-007) y en atención a los principios de eficiencia y eficacia, la administración del DANE, dentro de los 60 días siguientes a la firma del presente acuerdo, se compromete a difundir y promover su implementación para la designación de coordinadores. Esta medida buscar dar a conocer la pautas que la Dirección del Departamento ha generado para el trámite de estas designaciones, sin perjuicio de la autonomía o potestad que tiene en crear los GIT y organizarlos según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad; conforme con la decisión administrativa de confiar la responsabilidad de coordinación a un empleado determinado de la planta de personal cuya condición, es eminentemente temporal, transitoria y preclusiva.



14. ACUERDO 14. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SERVIDORES (Petición 2,4 y 2,5):

Antes del 31 de enero de 2025 la administración revisará y ajustará la resolución 0937 de 2016, sobre la valoración de los servidores con nombramiento provisional, con el objetivo de actualizar dicha resolución y además adelantará las acciones para realizar capacitaciones que fortalezcan los conocimientos y las habilidades necesarias durante el proceso de la evaluación de desempeño.

Adicionalmente, al ingreso tanto del evaluador como del evaluado se realizará la capacitación para garantizar que cuenten con la información suficiente sobre las diferentes etapas del proceso de evaluación de desempeño respecto a las responsabilidades de acuerdo con su rol. De igual forma se realizará una capacitación de carácter obligatorio para los evaluados y evaluadores de la Entidad antes del inicio del proceso de evaluación.

Para cumplimiento de lo anterior, se diseñará un instructivo que contendrá los roles y responsabilidades y el paso a paso que se debe cumplir para garantizar una adecuada evaluación.

15. ACUERDO 15. FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL (Petición 2.8 y 2.10)

Gestión Contractual desarrollará un taller semestral dirigido a las personas que hacen parte de la gestión precontractual para aclarar temas como: lineamientos, la elaboración de estudios previos y revisión de hojas de vida; además capacitará semestralmente a los Directores Territoriales, coordinadores administrativos y coordinadores operativos para preparar las convocatorias en materia precontractual. Se revisará el concepto desde lo jurídico de las invitaciones públicas. Estas acciones se adelantarán para prevenir el daño antijurídico y para aclarar los conceptos, perfiles y requisitos asociados a los contratos de apoyo a la gestión de acuerdo con la normatividad vigente. No se exigirán diplomas profesionales por fuera de los requisitos establecidos.

Así mismo, Gestión Contractual elaborará y socializará un instructivo que fortalezca el proceso contractual de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Se compartirá en abril de 2025 el borrador del instructivo con las organizaciones sindicales para sus observaciones y posterior validación.

16. ACUERDO 16. INSCRIPCIÓN HV FUNCIONARIOS DESVINCULADOS (Petición 2.7 y 2.11)



La administración del DANE se compromete, 60 días después de firmado el presente acuerdo, a crear un link de autogestión para recibir hojas de vida para personal desvinculado en virtud del concurso de méritos. Este link será compartido a los servidores que en su entrega de cargo suministraron su correo electrónico personal y socializado a través de los canales de comunicación interna de la entidad. Las hojas de vida podrán ser consultadas por los diferentes Directores de áreas y Directores territoriales, en caso de tener la necesidad de personal.

17. ACUERDO 17 CIRCULAR ALCANCES Y LIMITACIONES DE LOS CONTRATISTAS (Petición 2.9):

La administración del DANE se compromete a generar una circular de obligatorio cumplimiento a más tardar el 15 de enero de 2025, dirigida a los supervisores, que precise los alcances y limitaciones que los contratistas tienen en el desarrollo de sus obligaciones en el marco de la Ley 80 y normatividad vigente. A 30 de noviembre de 2024 las organizaciones sindicales enviarán los temas que proponen se consideren en esta circular.

18. ACUERDO 18 PUBLICACIÓN PLANTA DE PERSONAL (Petición 2.12)

La administración del DANE, máximo 30 días después de la firma del presente acuerdo, publicará de manera mensual la planta de personal en la INTRANET, la cual contendrá los datos que por protección de datos personales sean viables. Se podrán evidenciar todos los empleos, tipo de vinculación (titular, encargo, vacante, periodo de prueba), ID, número de página y resolución del manual de funciones y ubicación. Con las modificaciones que la administración determine por ser planta global.

19. ACUERDO 19 DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES (Petición 2.19)

La administración enviará a las organizaciones sindicales la normatividad vigente relacionada, treinta días calendario después de la firma del presente acuerdo. Las organizaciones sindicales previa a la elaboración del documento enviaran las propuestas que consideren pertinentes, treinta días calendario después de recibida la normatividad. En consecuencia, la Administración expedirá un documento de buenas prácticas máximo en el segundo trimestre de 2025, que contendrá criterios para los nombramientos en provisionalidad, en línea con lo establecido en la normatividad vigente.

20. ACUERDO 20 INFORMACIÓN A FUNCIONARIOS ENCARGADOS O PROVISIONALES (Petición 2.20)



La administración del DANE se compromete a informar a los funcionarios que ocupan cargos en provisionalidad o encargos, los cuales tienen un elegible del concurso de méritos para nombrar en periodo de prueba, sobre el estado de su situación y las decisiones que tomen los elegibles respecto al cargo que han ganado, garantizando así la transparencia y el derecho a la información de todos los involucrados.

21. ACUERDO 21 ACUERDOS CON LA CNSC PARA CONCURSOS (Petición 2.24)

La administración del DANE enviará a las Organizaciones Sindicales, el proyecto del acuerdo para adelantar nuevos concursos de ascenso e ingreso para recibir sus comentarios, los cuales se revisarán con la CNSC y se dará respuesta a las organizaciones sindicales.

22. ACUERDO 22 AJUSTE RESOLUCIÓN 1266 DE 2019 TIEMPOS COMPENSADOS (Petición 2.25)

La administración ajustará la resolución 1266 de 2019, para que los servidores que por razones de necesidad del servicio realizan trabajos en horas distintas de la jornada laboral, este tiempo pueda ser usado como compensación para los turnos de descanso compensado de semana santa, octubre (quienes tengan hijos menores de edad), diciembre y compensación por estudios. Asimismo, la administración definirá turnos diferentes a los generales para los servidores de las áreas que por coyuntura laboral no puedan disfrutar del descanso compensado en esos turnos.

23. ACUERDO 23 GESTIÓN ANÁLISIS PLANTA GLOBAL IPC (Petición 2.25)

La administración gestionará un análisis de planta global para el proceso de producción estadística del IPC, con el propósito de revisar la viabilidad de incrementar el número de personas con mayores grados para hacer parte de este proceso. Las personas que se postulen a encargo deberán participar en una charla informativa previamente.

24. ACUERDO 24 SOCIALIZACIÓN PRESUPUESTO BIENESTAR (Petición 3.1)

Durante el primer trimestre de cada vigencia la administración reservará el presupuesto para las actividades de bienestar y lo socializará.

25. ACUERDO 25 ENCUESTAS DE BIENESTAR (Petición 3.2.)

La administración realizará encuestas para priorizar actividades de bienestar para todos los servidores de la entidad.

26. ACUERDO 26 ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANUAL (Petición 3.4)



De acuerdo con los recursos disponibles en el Plan de bienestar, la administración, realizará al menos una vez al año una actividad de integración para los servidores de la entidad preferiblemente outdoor, con el ánimo de fortalecer habilidades de comunicación, trabajo en equipo, enfoque a resultados, integridad y ética, compromiso con la entidad, orientación al usuario y al ciudadano, resolución de conflictos, Sistema de Gestión, Cultura Organizacional, entre otras.

27. ACUERDO 27 INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD (Petición 3.7)

La administración del DANE se compromete, dentro de los 60 días calendario posteriores a la firma del presente acuerdo, a expedir una circular en la que se establezca que las personas que lleven 5 o más años en la entidad, podrán disfrutar de dos días de permiso remunerado, conforme a lo dispuesto en la Resolución 066 de 2024, aclarando que este beneficio retroactivo se otorgará únicamente una vez, para aquellas personas que no los disfrutaron cuando cumplieron 5 años, el cual podrá ser solicitado durante los próximos 6 meses a la expedición de la circular.

28. ACUERDO 28 GESTIÓN DESCUENTOS PORTAFOLIO DE SERVICIOS CAJAS DE COMPENSACIÓN (Petición 3.10)

La administración enviará a las cajas de compensación un oficio solicitando descuento para los servidores del DANE en su portafolio de servicios. Lo anterior, en coordinación con las direcciones territoriales.

29. ACUERDO 29 TIEMPOS COMPENSADOS (Petición 3.11)

La administración del DANE tendrá en cuenta las horas extras que hayan sido causadas, debidamente autorizadas por los jefes directos y en virtud de la necesidad del servicio, para las compensaciones en la semana santa, semana de receso y fin de año, lo anterior de conformidad con la normativa relacionada acerca de las horas extras.

30. ACUERDO 30 FORTALECIMIENTO ESPACIOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS EN SEDES (Petición 3.17)

La administración revisará los espacios y los recursos disponibles para adecuar las zonas para el consumo de alimentos en cada Sede, adquiriendo muebles, electrodomésticos y un sistema de lavaplatos en las Sedes que no cuenten con este recurso.

31. ACUERDO 31 CARNETIZACIÓN FUNCIONARIOS (Petición 3.20.)

La administración tramitará la emisión de los Carnet para todos los funcionarios de la entidad.



32. ACUERDO 32 HORARIO FLEXIBLE (Petición 3.13)

La administración del DANE 60 días después de la firma del presente acuerdo, expedirá una circular recordando el cumplimiento de la jornada laboral por parte de todos los funcionarios, resaltando que se deben respetar los horarios flexibles debidamente aprobados. También se podrá solicitar la renovación del horario flexible, previo a su vencimiento, con el fin de dar continuidad al mismo. En todo caso se instará por el respeto y cumplimiento de la jornada laboral incluso de los horarios flexibles.

El viernes especial aplicará para todos los funcionarios de la entidad, incluyendo a los empleados que disfruten del horario flexible.

33. ACUERDO 33 MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL (Petición 3.14 literales a, b, c y d)

La administración revisará durante el año 2024 el proceso de solicitud de permisos en el sistema de información de planta de personal (Kactus), con el fin de: hacer más amable la usabilidad del sistema para los usuarios, revisar la temporalidad para la solicitud de permisos y verificar los correos que le lleguen a los jefes sobre la solicitud de los permisos.

Semestralmente la administración hará una jornada de capacitación para todos los funcionarios sobre los diferentes tipos de permisos y sus características.

34. ACUERDO 34 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (Petición 3.15)

Teniendo en cuenta las gestiones presupuestales y administrativas que actualmente está llevando a cabo el DANE, se acuerda que se garantizará el suministro y mantenimiento de los dispensadores purificadores de agua potable para el consumo de todos los funcionarios de la entidad, a través de los medios más idóneos y adecuados, asegurando que dicho suministro cumpla con los estándares de calidad y cantidad necesarios para el bienestar de los trabajadores.

35. ACUERDO 35 LACTANCIA. (Petición 3.18)

La administración facilitará la promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna buscando proporcionar rutas, espacios o permisos que permitan a las madres lactantes el ejercicio de esta labor a nivel nacional.

36. ACUERDO 36 CAJAS DE COMPENSACIÓN TERRITORIALES (Petición 3.21)



La administración realizará una encuesta respecto al servicio prestado por las Cajas de Compensación en las Direcciones Territoriales con el fin de conocer su satisfacción frente a los servicios de las mismas.

37. ACUERDO 37 CAPACITACIÓN VIOLENCIA DE GENERO (Petición 9.4)

En el marco del PIC la administración gestionará capacitaciones encaminadas a combatir, prevenir y sancionar las violencias de género, esto en el marco de sus competencias.

38. ACUERDO 38 PERMISOS SINDICALES. (Petición 9.8)

La administración garantizará la respuesta oportuna de los permisos sindicales, atendiendo el principio de celeridad de la Función Pública, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el decreto que lo reglamenta.

39. ACUERDO 39 SOCIALIZACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DIRECCIONES TERRITORIALES. (Petición 9.1)

Las Direcciones Territoriales socializarán por correo electrónico, las fechas de realización de las rendiciones de cuentas a las organizaciones sindicales.

40. ACUERDO 40 REUNIONES DIRECTORES TERRITORIALES CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES. (Petición 9.2.)

En el marco del relacionamiento con las organizaciones sindicales y con sus funcionarios que ha sido lineamiento de la Dirección General, se concertarán previamente reuniones con los Directores Territoriales y las organizaciones sindicales que así lo soliciten.

41. ACUERDO 41 CONVENIOS DE COOPERACIÓN PARA CAPACITACIÓN. (Petición 4.1)

La administración del DANE continuará realizando convenios de cooperación con entidades (Institutos, Organismos, Universidades, etc.) a nivel nacional y en el exterior para facilitar espacios de capacitación para los funcionarios en la entidad.

42. ACUERDO 42 REQUISITOS CAPACITACIÓN. (Solicitud 4.4)

La administración revisará los requisitos para cada capacitación y los retirará en aquellos que no se requiera, para su inscripción.

43. ACUERDO 43 COBERTURA CURSOS DE IDIOMAS. (Petición 4.5)



La administración gestionará la ampliación de la cobertura de los cursos de idiomas ofrecidos a los funcionarios de la entidad para que puedan acceder sus familiares.

44. ACUERDO 44 CHARLAS Y/O CAPACITACIONES. (Petición 4.6)

La administración gestionará la realización de Charlas y/o Capacitaciones presenciales y/o virtuales mensuales a nivel nacional, donde se motiven a los grupos a integrarse y trabajar en equipo.

45. ACUERDO 45 CONVENIOS CON INSTITUTOS NACIONALES DE ESTADÍSTICA. (Petición 4.7)

La administración gestionará convenios con otros Institutos Nacionales de Estadística (INES) a nivel internacional para realizar intercambios de cooperación para compartir experiencias afines.

46. ACUERDO 46 ESPACIOS PARA COMPARTIR EN FAMILIA (Petición 5.1)

De acuerdo con los recursos disponibles en el Plan de Bienestar, la administración gestionará espacios dispuestos para compartir en familia, como bazares, salidas ecológicas, juegos, salidas a cine, caminatas, visita a museos, parques, entre otros lugares culturales.

47. ACUERDO 47 JORNADAS ESPECIALES EN SEDES. (Petición 5.3)

La administración establecerá jornadas de horario especial en las Sedes durante el desarrollo de las festividades y actividades importantes que se presenten en cada región.

48. ACUERDO 48 CONVENIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (Petición 7.1)

De acuerdo con los recursos disponibles en el Plan de Bienestar, la administración gestionará la celebración de convenios para realizar actividades orientadas al desarrollo integral de los servidores de la entidad en áreas deportivas, culturales y turísticas.

49. ACUERDO 49 CONVENIOS CON ÓPTICAS Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS. (Petición 7.2)

La administración gestionará convenios con ópticas y clínicas odontológicas para obtener precios especiales para sus servidores, pero el DANE no asumiría ningún pago.

50. ACUERDO 50. APOYO PSICOLÓGICO (Petición 8.4 y literal e de la petición 3.14)



La administración continuará socializando a través de medios masivos internos mensuales, la manera de contactar el apoyo psicológico que brinda la entidad.

51. ACUERDO 51 GESTIÓN ESPACIOS MÉDICOS. (Petición 8.1)

La administración continuará gestionando espacios médicos con las distintas EPS las cuales puedan emitir órdenes médicas, medicamentos, incapacidades, entre otros, y con la ARL un espacio de valoración médica.

52. ACUERDO 52 JORNADAS DE PREVENCIÓN. (Petición 8.2)

La administración continuará gestionando la realización de jornadas de prevención y valoración en temas cardiovasculares, auditivos, ergonómicos y psicosociales, además de jornadas de vacunación.

53. ACUERDO 53 SERVICIO DE PSICOLOGIA ARL (Petición 8.3)

La administración procurará mantener con la ARL el servicio de psicología actual, con una línea exclusiva para los funcionarios del DANE.

54. ACUERDO 54 SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN ACUERDO SINDICAL 2024 (Petición 9.7)

La administración del DANE 30 días después de firmado el presente acuerdo realizará un panel informativo a nivel nacional en articulación con las organizaciones sindicales (temario y agenda), además de publicar los acuerdos en Intranet. Este panel contará con la presencia de los Directores Territoriales.

55. ACUERDO 55 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. (Petición 8.6)

La administración continuará gestionando la Póliza que ampara los perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales que cause la Entidad como consecuencia de la responsabilidad Civil Extracontractual originadas dentro o fuera de sus instalaciones en desarrollo de su misionalidad.

56. ACUERDO 56 CONVENIOS EDUCATIVOS PARA FAMILIARES DE FUNCIONARIOS. (Petición 4.2)



La administración seguirá gestionando convenios con entidades educativas de educación formal, en los cuales se integre a los familiares de los funcionarios (Cónyuge e hijos).

57. ACUERDO 57. ESPACIOS DEPORTIVOS. (Petición 5.2)

La administración seguirá gestionando espacios deportivos y revisará la viabilidad económica para hacerlo entre sedes.

58. ACUERDO 58 CARGO TITULAR DEL FUNCIONARIO. (Petición 2.14)

La administración continuará garantizando que el cargo titular del funcionario a quien le fue otorgado un encargo mantenga las mismas condiciones (GIT (si aplica), Área y/o ciudad).

59. ACUERDO 59 SOLICITUD CONCEPTO CNSC. (Petición 2.18)

Se solicitará un concepto a la CNSC para los casos en los cuales se deba repetir los procesos de encargo, acerca de las condiciones que se deben tener en cuenta para realizar estos procesos, concepto que será socializado con las organizaciones sindicales en una mesa de trabajo. Este concepto se aplicará en todos los casos.

60. ACUERDO 60 CAPACITACIÓN CULTURA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. (Petición 9.3)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el marco del PIC programará una capacitación para todos los funcionarios, enfocada en la importancia de promover la cultura del derecho de asociación, de la democracia constitucional participativa, el dialogo social y/o negociación colectiva, dentro de estos conceptos marco, el de censura, persecución o colusión que afectan la afiliación y participación de los trabajadores en organizaciones sindicales. Con esta capacitación, el DANE reitera su compromiso con la promoción de un ambiente laboral que respete y garantice los derechos sindicales, contribuyendo al fortalecimiento de la participación democrática y sindical de sus funcionarios.

61. ACUERDO 61 COMITÉ DE CONVIVENCIA. (Petición 7.8)

La administración del DANE a los 20 días después de la firma del presente acuerdo definirá acciones de seguimiento y control para que los COMITES DE CONVIVENCIA LABORAL de las territoriales y de DANE Central realicen sus tareas de acuerdo con la norma vigente sin perjuicio de su autonomía y confidencialidad.

62. ACUERDO 62. CHARLAS TEMAS JURÍDICOS. (PETICIÓN 7.3, 7.4 y 7.5)

La administración realizará charlas a solicitud previa de las organizaciones sindicales sobre temas jurídicos que impacten a los funcionarios, dichas solicitudes deberán hacerse con un mes de anterioridad y contendrán los temas a tratar.

63. ACUERDO 63 REUNIÓN CON LOS SERVIDORES DE LAS DIFERENTES TERRITORIALES Y ÁREAS. (Petición 7.7)

La administración realizara al menos una reunión al año, con los funcionarios de cada territorial y cada área, con el fin de escuchar y recoger las diferentes situaciones que se presentan al interior de la territorial o del área, en busca de mejorar el ambiente laboral, los procesos y generar una mejor comunicación entre las directivas y los servidores. Los resultados de la reunión serán anonimizados y compartidos a los Directores Territoriales o del Área.

Para constancia firman en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024

POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE:



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Directora

POR SINTRADANE:

POR SINDICOLOMBIA:



PAOLA RAQUEL HERNÁNDEZ PEÑA
Presidente SINTRADANE



WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA
Presidente SINDICOLOMBIA